



Bruselas, 20 de marzo de 2026  
(OR. en)

7153/26

COPS 141  
EUMC 93  
POLMIL 118  
MOG 65  
MAMA 62  
COAFR 64  
CFSP/PESC 370  
CSDP/PSDC 151  
PSC DEC 7  
ASPIDES 18  
ATALANTA 17

#### **ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS**

---

Asunto: DECISIÓN DEL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD relativa a la aceptación de la contribución de un tercer Estado a la operación de seguridad marítima de la Unión Europea para salvaguardar la libertad de navegación en el contexto de la crisis del mar Rojo (EUNAVFOR Aspides) (EUNAVFOR Aspides/3/2026)

---

**DECISIÓN (PESC) 2026/... DEL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD**

**de ...**

**relativa a la aceptación de la contribución de un tercer Estado  
a la operación de seguridad marítima de la Unión Europea para salvaguardar la libertad  
de navegación en el contexto de la crisis del mar Rojo (EUNAVFOR Aspides)  
(EUNAVFOR Aspides/3/2026)**

EL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 38, párrafo tercero,

Vista la Decisión (PESC) 2024/583 del Consejo, de 8 de febrero de 2024, relativa a una operación de seguridad marítima de la Unión Europea para salvaguardar la libertad de navegación en el contexto de la crisis del mar Rojo (EUNAVFOR Aspides)<sup>1</sup>,

---

<sup>1</sup> DO L, 2024/583, 12.2.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2024/583/oj>.

Considerando lo siguiente:

- (1) En virtud del artículo 7, apartado 2, de la Decisión (PESC) 2024/583, el Consejo autorizó al Comité Político y de Seguridad a adoptar, previa recomendación del comandante de la operación de la UE y del Comité Militar de la UE (CMUE), las decisiones oportunas relativas a la aceptación de las contribuciones propuestas por terceros Estados a la operación de seguridad marítima de la Unión Europea para salvaguardar la libertad de navegación en el contexto de la crisis del mar Rojo (EUNAVFOR Aspides).
- (2) Atendiendo a las recomendaciones del comandante de la operación de la UE y del CMUE sobre una contribución del Reino de Noruega, procede aceptar dicha contribución y considerarla significativa.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

1. Queda aceptada y considerada significativa la contribución del Reino de Noruega a la operación de seguridad marítima de la Unión Europea para salvaguardar la libertad de navegación en el contexto de la crisis del mar Rojo (EUNAVFOR Aspides).
2. El Reino de Noruega queda exento de contribuciones financieras al presupuesto de EUNAVFOR Aspides.

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en ..., el ...

*Por el Comité Político y de Seguridad  
La Presidenta*

---